

Resolución N° 653

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCIÓN N° 653**

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al **Ingeniero Electricista DANIEL ALCIDES REY**, en representación de los titulares del predio para ejecutar la **obra de electrificación del loteo** propiedad de **las Sras. MABEL ADELA CALCAGNI de MAGULL Y NOEMÍ INÉS CALCAGNI de SALINAS**, ubicado en calle **125- Rafaela entre 120- Alvear y 126 BIS** - de esta ciudad.

Para la realización de este loteo y para proveer de energía el nuevo tendido se armará un puesto de transformación de 160 kVA 13,2/0,400-0,231 kV en una estructura tipo caballete bajo la línea de media tensión, para lo cual se utilizará un poste sostén existente junto a uno 8,50/1050 para formar la estructura. Ésta se basará en el TN-501 y se colocará sobre calle 125-Rafaela vereda Este, al Norte de calle 120-Alvear.

Que se partirá desde el nuevo puesto y la línea se ubicará sobre calle 125-Rafaela en la vereda Oeste y desde calle 120-Alvear hacia el Sur unos 260 metros. Para el cruce desde el puesto se utilizará un poste de hormigón 8,50/ 1050 existente en la esquina de 125-Rafaela y 120-Alvear.

Para el armado se proyectó usar los soportes retención con poste de hormigón armado (TN-1031) y postes de madera (TN-108f), el cable es del tipo preensablado de aluminio de 3 x 70 + 1 x 25 mm<sup>2</sup> de sección.

Como obra civil se considera: -para el **puesto aéreo** se instalará una (1) columna 8,50/1050 y para la alimentación trifásica de **Línea de baja tensión** : dos (2) columnas 8,50/1050, cinco (5) columnas 8,50/400 y cuatro (4) postes de eucaliptus.

La longitud del tendido de baja tensión es de 295 metros. Para el tendido se utilizarán 310 metros de cable preensablado ya que es necesario darle una flecha suficiente para no sobrepasar la tensión admisible del conductor suspendido, incluyendo además el cable necesario para realizar puentes de interconexión.

Para la obra de Alumbrado Público se propone la colocación de 9 columnas de alumbrado con lámpara de vapor de sodio de 150 W distribuidas de acuerdo a lo indicado por la División Alumbrado.

Los típicos constructivos son los aportados por la Empresa Provincial de la Energía y la construcción se realizará con material normalizado por ésta. Todas las estructuras se colocan salvando ochavas. Se adjunta planos de fojas 13 y 38 que forma parte de la presente.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas N° 2762/89 y N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Art. 3).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad por parte de la E.P.E.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Marzo 22 de 2012.-

**ES COPIA FIEL**

Resolución N° 653

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**  
Secretaria H.C.M.

**RAFAEL ANTONIO DE PACE**  
Presidente H.C.M.